



Presidente: D. Antonio Felipe Morente Cebrián  
Vocal: D. Manuel Garrido Mora  
Secretario: D. Francisco Javier Martínez Domingo

El Jurado Tributario del Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día

28 de julio de 2017, con asistencia de los miembros que al margen se expresan, ha examinado el expediente del Anteproyecto de modificación de Ordenanza Fiscal Nº 18 reguladora de las Tasas por la Concesión de Derechos Funerarios, remitido por el Sr. Gerente del O.A. de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y ha emitido el siguiente dictamen:

**“ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 18 REGULADORA DE LAS TASAS POR LA CONCESIÓN DE DERECHOS FUNERARIOS.**

*Examinado el expediente del anteproyecto de modificación de la Ordenanza de anterior mención, se procede a dictaminar el mismo en el sentido que se expresa seguidamente.*

*El Jurado Tributario, por unanimidad de sus miembros, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE el anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 18 reguladora de las Tasas por la Concesión de Derechos Funerarios**, de conformidad con la Ponencia del siguiente tenor:*

*“El Sr. Gerente del O.A. de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, ha remitido al Jurado Tributario el Expediente relativo a la propuesta de modificación de la **Ordenanza Fiscal Nº 18 reguladora de las Tasas por la Concesión de Derechos Funerarios**, a regir durante el año 2018, para la emisión del dictamen a que se refiere el artículo 137.1.b) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*La petición de dictamen va acompañada de Memoria justificativa de las modificaciones propuestas, de la relación de preceptos modificados, informe técnico-económico y texto íntegro de la Ordenanza Nº 18, tal como habría de publicarse después de su aprobación definitiva.*

*El nuevo texto que se propone incluye modificaciones en la Ordenanza Fiscal en vigor que afectan a las tarifas aplicables a la tasa y a la fecha de entrada en vigor.*

*En lo que se refiere al primer aspecto, la modificación que se propone prevé, por un lado, un incremento lineal del 2 por 100 de la tarifas recogidas en el artículo 5º de la Ordenanza.*

*Por otro lado, la modificación que se propone contempla la inclusión de tres nuevas tarifas, correspondientes a ampliación de concesión de parcela de 25 a 50 años para árbol y concesiones de parcela durante 50 años para árbol (especie existente) y para árbol (nueva especie), las cuales se enumeran como 2193, 2194 y 2195, respectivamente y que en la propuesta de modificación de la Ordenanza se justifican en atención a la propia demanda de los usuarios que*

Código Seguro de verificación: cQ6j21zcWmjgtk65zMnTXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Martínez Domingo	FECHA	28/07/2017
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.intranet	PÁGINA	1/2
 cQ6j21zcWmjgtk65zMnTXg==			



vienen manifestando su deseo de adquirir este tipo de concesión por 50 años en lugar de los 25 hasta ahora previstos.

En el informe técnico-económico no se manifiesta de modo expreso que las nuevas tarifas permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determinan el modo en que habrá de fijarse el importe de las tasas, si bien, no corresponde al Jurado Tributario, y sí a la Intervención General Municipal, el análisis del citado informe técnico-económico.

Por último, se propone modificar la Disposición Final Segunda a los efectos de establecer el 1 de enero de 2018 como fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal.

Examinadas las modificaciones pretendidas, procede proponer al Jurado Tributario que **DICTAMINE FAVORABLEMENTE** el Expediente de **Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 18 reguladora de las Tasas por la Concesión de Derechos Funerarios**, que habrá de regir durante el año **2018**, debiendo advertirse, en relación con el procedimiento de aprobación que, con carácter previo a la tramitación plenaria, deberá someterse el citado Expediente de Modificación a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.a) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Es cuanto el Jurado Tributario del Ayuntamiento de Málaga dictamina.

En Málaga, a 28 de julio de 2017.

**EL SECRETARIO**  
**Francisco Javier Martínez Domingo**

**D. Juan Manuel Ruiz Galdón**  
**GERENTE DEL O.A. DE GESTIÓN TRIBUTARIA**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

Página 2 de 2

Av. Sor Teresa Prat, 17 ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF\_ 951.926.066 ■ FAX 951.926.515 ■ [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) ■ [juradotributario@malaga.eu](mailto:juradotributario@malaga.eu)

Código Seguro de verificación: cQ6j21zcWmjgtk65zMnTXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Martínez Domingo		FECHA	28/07/2017
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.intranet	cQ6j21zcWmjgtk65zMnTXg==	PÁGINA	2/2



cQ6j21zcWmjgtk65zMnTXg==